

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-188

Folio No. 0000500003511

Solicitante: **MARÍA ENCISO LANDERO**

Asunto: **Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500003511:**

*"El monto del presupuesto designado para la 16 y la 6 Conferencia de las Partes de Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto que se realizó en Cancún. Facturas del pago de hotel para funcionarios, invitados y personal de apoyo, así como las facturas de gastos en comida, internet y la sede de la conferencia. Facturas de pago en el servicio de transporte de los hoteles sede al Messe Cancún y de esta instalación al Moon Palace, empresa contratada y bajo qué procedimiento se eligió. Especificar montos totales de gasto y de qué partida presupuestal se obtuvieron los recursos."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio OMR/620/2011, de fecha 2 de marzo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, de acuerdo con el procedimiento acordado con esa Unidad de Enlace a su digno cargo, por instrucciones superiores agradeceré su amable intervención para hacer del conocimiento del peticionario la información proporcionada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), adscrita a esta Oficial Mayor mediante oficio POP/00574/11 de fecha 28 de febrero del año en curso:*

- 1. La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a través de su resolución 13/CP.15, aceptó con agrado la oferta del Gobierno de México de ser anfitrión de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16) y de la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP6) y las sesiones de los órganos subsidiarios, a celebrarse del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.*
- 2. Por tratarse de conferencias de Naciones Unidas, los requerimientos para su celebración tales como fecha y lugar, asistentes, espacios, equipos, instalaciones y servicios, neutralización de la huella de carbono del evento, instalaciones médicas, alojamiento y transporte, comunicaciones, sitios web y actividades de difusión, personal local y personal técnico, protección y seguridad, fueron establecidos a través del Acuerdo Sede: Acuerdo celebrado el día 3 de agosto de 2010 entre el Gobierno de México y el Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.*
- 3. La organización y logística que implicó el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo Sede, así como la Presidencia de las conferencias, estuvo a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en estrecha coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).*
- 4. Lo anterior, significó organizar un evento y brindar seguridad a agentes diplomáticos, ministros, Jefes de Estado y Gobierno de las delegaciones de las 194 partes, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios de Naciones Unidas, representantes de medios de comunicación y prestadores de servicios, que en total sumaron más de 34,000 personas acreditadas para ingresar a los sitios oficiales. Esto en adición a la atención que se debió brindar a las organizaciones de la sociedad civil que no fueron acreditadas.*
- 5. En este contexto, le informo que en los archivos de la DGPOP, se cuenta con información relativa a las erogaciones llevadas a cabo por la SRE, toda vez que conforme al artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cada dependencia y entidad es responsable de la programación, presupuestación, control, ejercicio y evaluación de su gasto.*
- 6. En particular, se tiene conocimiento que la SEMARNAT se hizo cargo de la contratación y pago de la producción en el hotel Moon Palace, transmisión de señal y sistema parlamentario, logística, gastos de subcomités, servicios de apoyo para las Conferencias, limpieza, póliza garantía de equipos del Secretariado de la*

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-188

Folio No. 0000500003511

Solicitante: MARÍA ENCISO LANDERO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

*Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio climático, flujo y movimiento de personas y de la contratación de recursos humanos.*

7. *De conformidad con los registros que a la fecha obran en la DGPOP, el monto total erogado por la SRE para la celebración de la COP16, la CMP6, y eventos paralelos organizados por el Gobierno Federal es de \$617'746,250.82 (seiscientos diecisiete millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 82/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose de conceptos y montos:*

**Presupuesto ejercido por la SRE para la COP16/CMP6 y eventos paralelos  
(Pesos M.N.)**

Concepto	Monto
Producción Cancúnmesse	106,491,392.44
Gastos Secretariado de la Convención de ONU	81,981,231.20
Tecnología	103,405,254.30
Villa de Cambio Climático y atención a organizaciones civiles	114,280,365.35
Difusión	22,239,211.76
Seguridad	89,081,183.40
Transportación	38,354,082.38
Hospedaje	30,998,558.84
Página y servicios web	21,594,745.60
Actividades preparatorias	7,963,095.55
Servicio Médico	1,357,129.99
<b>Total</b>	<b>617,746,250.82</b>

*Cabe señalar, que la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, adscrita a la Oficialía Mayor informó que la página de Internet incluyó diseño, desarrollo, hospedaje con redundancia y producción con actualización del contenido en tiempo real, producción webcast en vivo de todas las sesiones de las conferencias y consulta de éstas bajo demanda. Todo con altos estándares de disponibilidad.*

8. *Es importante destacar que la DGPOP informa que a la fecha todavía se encuentran en proceso de conciliación con el Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, los costos en que incurrieron por trasladar las conferencias a la ciudad de Cancún y que conforme al numeral 6 del artículo 11 "Financial arrangements" del Acuerdo Sede, el plazo pactado para dicha conciliación vence el 31 de agosto de 2011.*

*"6. The secretariat shall provide an interim statement of obligated and actual costs to the Government before 31 December 2010. By 30 April 2011, the secretariat shall provide to the Government a set of interim accounts showing an estimate of the amount that would, if required, need to be either remitted by the Government to the secretariat or refunded by the secretariat to the Government, in accordance with the terms of this Agreement. By 30 June 2011, the secretariat shall provide a further set of interim accounts to the Government, on the basis of which, if required, the Government can obligate funds to remit to the secretariat. By 20 August 2011, the secretariat shall provide to the Government a detailed final set of accounts showing the actual additional costs incurred by the secretariat and to be borne by the Government pursuant to paragraph 1 of the present Article. These costs shall be expressed in United States dollars, using the United Nations official rate of exchange at the time the costs are incurred. The secretariat, on the basis of this detailed set of accounts, shall refund, by 31 August 2011, to the Government any funds unspent from the amounts deposited or advanced by the Government, to the bank account detailed below. Should the actual additional costs exceed the deposit and advances, the Government shall remit the outstanding balance to the secretariat by 31 August 2011."*

9. *Asimismo, la DGPOP informa que se encuentra en proceso final de conciliación con las empresas proveedoras, la facturación de los servicios que fueron necesarios para la celebración de la COP16, CMP6 y eventos paralelos, lo cual podría derivar en ajustes a los montos reportados. En cuanto se disponga de información más actualizada, será publicada en la página web de esta Secretaría.*

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-188

Folio No. 000500003511

Solicitante: MARÍA ENCISO LANDERO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

10. El monto informado en el párrafo 7 incluye por concepto de transportación, el costo de personal contratado para dicho servicio por \$9'253,855.32 (nueve millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), cuyo pago no se ha tramitado toda vez que aún se lleva a cabo con la empresa proveedora del servicio la conciliación correspondiente y la integración de la documentación requerida por la normatividad presupuestaria, sin embargo la DGPOP estima que antes de que concluya el mes de marzo se habrá realizado el pago correspondiente.
11. Las facturas que comprueban las erogaciones que integran el monto informado constan de 236 fojas, las cuales serían entregadas al interesado en cuanto realice el pago correspondiente, según manifiesta la DGPOP.
12. La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, adscrita a la Oficialía Mayor informó a esta área de asesoría mediante escrito DRM 01274/11 de fecha 28 de febrero del año en curso que la empresa contratada para proporcionar los servicios de transporte, fue Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), la cual en su calidad de empresa integradora contrató a la empresa Autobuses de Oriente ADO, S.A.  
  
*Asimismo, en relación con el procedimiento de contratación a la empresa CREA, informa que fue el de Adjudicación Directa, de conformidad con el artículo 41, fracción IV, segundo supuesto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 fracción VII de la Ley de Seguridad Nacional; artículo 3 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 1965; la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de Naciones Unidas, de fecha 13 de febrero de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1963; la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, de fecha 14 de diciembre de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1980; así como la Convención sobre las Misiones Especiales de fecha 08 de diciembre de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1979, dada la asistencia de personal diplomático y Jefes de Estado.*
13. Las erogaciones por concepto de hospedaje y oficinas no incluyen el hospedaje de ningún invitado ya que las delegaciones de las partes firmantes del tratado cubrieron el gasto que implicó su asistencia, por lo que esta Secretaría no cuenta con información al respecto.
14. En relación con el gasto de los funcionarios que viajaron de avanzada para los preparativos de la cumbre, la DGPOP informa que el monto total erogado por concepto de comisiones oficiales llevadas a cabo por servidores públicos de esta Secretaría, relacionadas con COP16, CMP6 y eventos paralelos fue de \$11'606,510.32 pesos M.N. El reporte resumen que muestra el desglose de los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos de cada servidor público, así como los objetivos de cada una de las comisiones consta de 58 fojas las cuales serían entregadas al interesado también, en cuanto realice el pago correspondiente. Es importante hacer notar que para la coordinación y logística de las conferencias, no se creó una estructura de personal adicional, sino que estas actividades fueron llevadas a cabo por el mismo personal de la SRE.
15. La partida presupuestaria en la que principalmente se ejercieron los recursos la DGPOP informa que fue la 3804 Congresos y Convenciones, sin embargo se llevaron a cabo erogaciones que se clasificaron también en las partidas 2103 Material de apoyo Informativo; 3210 Arrendamiento de mobiliario; 3304 Otras asesorías para la operación de programas; 3309 Servicios relacionados con traducciones; 3602 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 3603 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; 3701 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 3803 Gastos de orden social; 3821 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando; 3826 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales, y 7502 Gastos por servicios de traslado de personas.
16. La Presidencia de México de las conferencias COP16 y CMP6, llevadas a cabo en Cancún, la estrategia de diálogo con las delegaciones de las 194 partes y con las organizaciones de la sociedad civil lograron acuerdos

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-188**

**Folio No. 0000500003511**

**Solicitante: MARÍA ENCISO LANDERO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

*que ponen fin a años de diferencias y desencuentros entre países, fortalecen sustantivamente la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y sentaron las bases para que con la participación de todos los países de acuerdo a sus responsabilidades y capacidades, se trabaje para estabilizar la temperatura global en el menor tiempo posible y para reducir los impactos adversos del calentamiento global.*

17. *Estos resultados, que superaron notablemente las expectativas de la comunidad internacional, posicionan a México como un actor clave en el escenario internacional, capaz de construir entendimientos y de contribuir a la solución de los principales desafíos mundiales*
18. *A nivel nacional, las conferencias brindaron también la oportunidad para revisar las acciones domésticas en la esfera de la protección ambiental, fortalecer la colaboración entre los distintos actores con este objetivo, identificar y acordar esquemas de cooperación con socios nacionales e internacionales para la puesta en marcha de acciones de mitigación y adaptación, y de generar conciencia sobre el impacto del calentamiento global y la necesidad de la participación activa de la sociedad mexicana en su conjunto para hacerle frente.*
19. *Gracias a esto, hay en marcha una serie de procesos encaminados a fortalecer la contribución de México a la lucha contra el cambio climático, a fomentar un crecimiento económico sustentable, lo cual confirma el peso y liderazgo de México en los sistemas multilaterales internacionales.*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a los gastos efectuados por los invitados, así como los gastos efectuados por la SEMARNAT, atendiendo a las razones expuestas por la unidad administrativa consultada.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-188**

**Folio No. 0000500003511**

**Solicitante: MARÍA ENCISO LANDERO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a los gastos efectuados por los invitados, así como los gastos efectuados por la SEMARNAT, emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante oficio OMR/620/2011, de fecha 2 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500003511, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, la información pública disponible previo pago de los derechos de reproducción que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

